

Asunto: Consultas sobre el RD 818/2009

En relación con la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo, se formulan a ese Órgano Directivo las siguientes consultas.

1. Aquellos aspirantes del permiso A, que tengan expediente abierto antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, o tengan superada alguna de las pruebas: ¿obtendrán el permiso A vigente en su inscripción, o el nuevo A2?, y en su caso ¿con qué motocicleta efectuarán la prueba correspondiente?
2. Las motocicletas que en la actualidad se están utilizando para el permiso de la clase A: ¿podrán utilizarse durante 10 años desde la entrada en vigor del nuevo Reglamento?, y ¿para qué permiso?
3. Los aspirantes del permiso D, con menos de 24 años, que tengan expediente abierto ¿podrán seguir examinándose hasta que lo obtengan?

Sin otro particular y con el fin de informar a nuestros asociados se ruega contestación a las cuestiones planteadas.

Madrid 5 de octubre de 2009

José Miguel Báez Calvo
Presidente

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.- Subdirección General de Educación, Formación, Divulgación y Formación Vial. MADRID.